



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21)
de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal por responsabilidad médica.

Dte. Jaider Martínez Bedoya.

Ddo. Betel Salud S.A.S.

Rad. 080013153015-2023-00013-00.

El señor Jaider Martínez Bedoya, instauró demanda de verbal por responsabilidad médica en contra de la sociedad Betel Salud S.A.S. que por auto del 8 de febrero de 2023 fue inadmitida.

Habiendo expirado el término concedido para subsanar las falencias que condujeron a su inadmisión, no fueron subsanadas, por lo que, deberá ser rechazada.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9303aede77a5e13205df97736068dd8a9c3e8380cfacdcee0835dde7d09da22**

Documento generado en 21/02/2023 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>